



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA PREPARATORIA 376

Artículo 1º : Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito por la suma de Pesos Argentinos UN MILLON (\$a 1.000.000). que será destinado a obras de reconstrucción y reparación de pavimentos en nuestra Ciudad.-

Artículo 2º : El préstamo referido será cancelado en el término de tres años, mediante autorizaciones semestrales vencidas y crecientes en las siguientes proporciones: 9% ; 12% ; 15% ; 18% ; 21% ; y 25% respectivamente, con un interés del 24% sobre saldos reajustables y pagadero por semestre vencido.-

Artículo 3º : Los fondos provenientes del empréstito se incorporarán al Cálculo de recursos para el corriente año bajo la siguiente nomenclatura:
2 - 1 - 1 - " Préstamo Banco de la Provincia de Buenos Aires,
para obras de pavimentación" \$a. 1.000.000.-

Artículo 4º : Conforme al destino de dichos fondos, incorpórase al Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio las siguiente partida:
Finalidad 3 Servicios Especiales Urbanos
Item 1 Servicios Municipales
2 - 5 - 2 - 3 - " Obra de pavimentación en Colón" \$a. 1.000.000.-

Artículo 5º : El Departamento Ejecutivo deberá prever en los distintos Presupuestos a partir del año 1984 y hasta la total cancelación del préstamo los créditos necesarios para atender los servicios de autorización e intereses del mismo.-

Artículo 6º : En garantía del fiel cumplimiento de la obligación que se contrae la Municipalidad declara afectadas las participaciones fiscales sin afectación correspondiente a Impuestos Nacionales y Provinciales.-

Artículo 7º : De Forma.-

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 12 DE ABRIL de 1984.-